

ANEXO II

MÉRITOS A VALORAR HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS

1. Cursos de formación y perfeccionamiento: (Hasta un máximo de 50 puntos)

Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, jornadas, ponencias o similares, durante los últimos 10 años, siempre que a juicio de la Comisión de Valoración, estén relacionados con **materia general de función pública**, hasta un **máximo de 20 puntos**.

Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, jornadas, ponencias o similares, durante los últimos 10 años, siempre que, a juicio de la Comisión de Valoración, estén **directamente relacionados con las materias competenciales propias del puesto** al que se opta, podrá adjudicarse **hasta un máximo de 30 puntos**

En ambos tipos de formación se valorará con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada hora de formación 0,15 puntos.
2. En caso de que no conste el número de horas o no se aporte justificación de su duración, se otorgará la puntuación que corresponde a 5 horas de formación.

En todo caso, habrá que tener en cuenta:

1. Que sólo se valorarán las actividades formativas que hayan sido organizadas o impartidas por instituciones públicas, fundaciones, organizaciones sindicales, universidades privadas o colegios profesionales.
2. Que cada curso o actividad formativa sólo podrá ser valorada una vez y no se podrá acumular la puntuación por asistir a las que sean idénticas, sin que puedan ser susceptibles de valoración sucesivas ediciones de las mismas.

2.- Valoración del trabajo desarrollado (hasta un máximo de 50 puntos)

Se valorará a razón de 5 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, **hasta un máximo de 50 puntos** como Auxiliar de Protección Civil en éste Ayuntamiento o en cualquier otra Administración Pública.

